



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 2997

(09 NOV 2012)

Por la cual se adecúa transitoriamente la integración de los directorios liberales municipales a lo establecido en los Estatutos aprobados por la Segunda Constituyente Liberal

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los Estatutos del Partido Liberal Colombiano aprobados por la Segunda Constituyente Liberal el 10 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012, establecen en sus artículos 13, 35 y 36 la forma de elección, integración y el periodo de los directorios liberales territoriales.

Que el inciso cuarto del artículo 13 establece que *"Hacen parte del directorio municipal los concejales del municipio, el representante a la Cámara y el diputado que hayan obtenido las mayores votaciones en el respectivo municipio, elegidos por el Partido Liberal"*.

Que mediante Resolución No. 2935 del 12 de abril de 2012, se resolvió ratificar transitoriamente la vigencia de los directorios liberales territoriales hasta tanto se realice la elección de sus integrantes de acuerdo con los artículos 13 y 35 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que, en cumplimiento de los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, la Comisión Política Central de la Colectividad aprobó las siguientes proposiciones:

"Ratifiquense, con carácter transitorio, los directorios liberales departamentales, de Distrito Capital, municipales y locales que a la fecha se encuentran debidamente inscritos y acreditados ante la Dirección Nacional Liberal, hasta tanto se realice la elección de sus integrantes de acuerdo con lo señalado en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano".

"Facúltese a la Dirección Nacional Liberal para adecuar la actual conformación de los Directorios Liberales Departamentales, Distrital, Municipales y Locales a lo previsto en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, para suplir las vacancias que se presenten en los mismos y para crear Directorios Liberales en aquellos lugares en los cuales no se hayan conformado".

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas, mediante la presente resolución se adecuará transitoriamente la integración de los directorios liberales municipales ratificados provisionalmente mediante Resolución No. 2935 de 2012 a lo establecido en el artículo 13 de los

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA

